CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO
Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS

Prot. N. 156/20

DECRETO

sobre la misa en tiempo de pandemia

No temerás la peste que se desliza en las tinieblas (cf. *Sal* 90, 5-6). Estas palabras del salmista invitan a tener una gran confianza en el amor fiel de Dios, que no abandona jamás a su pueblo en el momento de la prueba.

En estos días, en los que el mundo entero está gravemente afectado por el virus Covid-19, han llegado a este Dicasterio muchas peticiones para poder celebrar una misa específica, a fin de implorar a Dios el final de esta pandemia.

Por eso, esta Congregación, en virtud de las facultades concedidas por el Sumo Pontífice FRANCISCO, poder celebrar la Misa en tiempo de pandemia, cualquier día, excepto las solemnidades y los domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua, los días de la octava de Pascua, la Conmemoración de todos los fieles difuntos, el Miércoles de Ceniza y las ferias de Semana Santa (*Ordenación general del Misal Romano*, n. 374), durante el tiempo que dure la pandemia.

Se une a este decreto el formulario de la Misa.

No obstante cualquier disposición contraria.

En la sede de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a 30 de marzo de 2020.

Robert Card. Sarah
Prefecto

Arthur Roche
Arzobispo Secretario